

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Se modifica el Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras

Resolución N° 019-2025-SMV/01

Mediante la resolución bajo comentario, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) aprobó modificaciones al Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero (FPF) y sus Sociedades Administradoras, con el objetivo de promover el desarrollo ordenado de esta actividad y reforzar la protección a los inversionistas.

A continuación, los principales cambios incorporados:

1. Proyectos fuera del territorio peruano

Se ha autorizado, bajo condiciones específicas, la posibilidad de que los proyectos empresariales se desarrollen fuera del Perú. Esta medida se implementa de manera excepcional y está limitada a países con condiciones legales y regulatorias adecuadas.

En ese sentido, esta excepción no aplica para proyectos ubicados en países identificados por riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, o con supervisión bancaria deficiente, ni en aquellos que figuren en la lista de la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos).

2. Ampliación de los límites de financiamiento

Se ha incrementado el límite de financiamiento permitido por receptor (persona natural o jurídica que solicita el financiamiento) y proyecto. Los nuevos límites son de hasta mil (1,000) UIT para proyectos empresariales y hasta mil quinientas (1,500) UIT por receptor.

3. Servicios adicionales para sociedades administradoras

Se incorpora la posibilidad de que las Sociedades Administradoras brinden un entorno de difusión para la transferencia de derechos de crédito o valores previamente colocados mediante la plataforma. Asimismo, se habilita que puedan actuar como representante de los obligacionistas en emisiones de valores de deuda ofertadas a través de la plataforma que administran, siempre que también presten el servicio de cobranza. Esta designación debe ser comunicada previamente a la SMV.

La resolución comentario entrará en vigor el 15 de noviembre de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 59 a 62.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

2025 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.